

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATURÍN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
MATURÍN, 17 DE JULIO DE 2025

215° y 166°
EDICTO
SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por las ciudadanas VANESA DEL VALLE RODRIGUEZ JARAMILLO y NADINE ROCIO RODRIGUEZ JARAMILLO, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros V-19.447.393, y V-19.447.392, números de teléfonos 0424-9295614 y 0424-9048645, correos electrónicos vanisilla89@gmail.com y vr4471606@gmail.com respectivamente y de este domicilio, debidamente asistidas por la abogada en ejercicio GRICELDYS CARAMELO BARROW CATELLIN, venezolana, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.307.880 e inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 59.420, número de teléfono 0414-7600199, correo electrónico caramelobarrow@gmail.com y de este domicilio, por el deceso del ciudadano VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, quien fuera venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro V-2.742.778. Que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho presencial entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente dentro de los diez (10) días de despacho siguientes, contados a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Local de esta Ciudad de Maturín Estado Monagas, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.- Dios y Federación.-

La Jueza
MILENA COROMOTO
MARTINEZ FIGUERA.

LICETT DEL CARMEN MARQUEZ MORENO
La Secretaria,

Solicitud N° 2.663
MM/Anilkpm**

República Bolivariana de Venezuela.
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas Maturín, 22 de Octubre del año 2.025
215° y 166°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano NAYIB ABDUL KHALEK NOUIHED, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-13.598.491, domiciliado en la Urbanización Tonoro Villas, 3era calle a lado de casa Nº u-36, carretera Maturín - La Cruz de la Paloma, actualmente Avenida Bella Vista de esta ciudad de Maturín Estado Monagas, parte demandada, que en el expediente Nº 32.683, nomenclatura interna de este Juzgado, en el juicio de NULIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMPRA VENTA CON PACTO RETRACTO que tiene incoado en su contra la sociedad mercantil INVERCORE C.A. SUCRE, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, en fecha 08 de enero del año 1.991, bajo el Nº 81, Tomo II, Libro VII, este Tribunal hace de su conocimiento que por auto de fecha 22 de septiembre del año 2.025, la Jueza Provisoria de este Juzgado se ABOCÓ al conocimiento de la presente causa, ordenó su notificación, informándole que una vez conste en el expediente la notificación, se le concede un lapso de tres (03) días de despacho, con el fin de que de que pueda controlar la capacidad subjetiva a través del mecanismo de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, vencido dicho lapso empezará a correr los veinte (20) días de despacho para que tenga lugar la contestación de la demanda conforme lo ordenado en la sentencia de fecha 20 de noviembre del 2.024, proferida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Notificación que se hace a los fines legales consiguientes y de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley Adjetiva.
LA JUEZ PROVISORIA,

ABG. NEYBIS JOSÉ RAMONCINI RUIZ

Exp. N° 32.683
ABG. NJRR/em

CONVOCATORIA
CONJUNTO RESIDENCIAL
URBANIZACIÓN "LAGUNA PARAISO"
CONVOCA: JUNTA DE ADMINISTRACIÓN 2025-2026

MOTIVO DE LA CONVOCATORIA: ASAMBLEA ORDINARIA

PUNTOS A TRATAR:

- 1.- Presentación de Informe Administrativo, gestión 2025-2026.
- 2.- Estatus Alquileres Áreas Comunes.
- 3.- Caso Planta de Tratamiento.

Convocatoria que se hace de conformidad, con los estatutos internos del urbanismo, y lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

FECHA: JUEVES 30 de octubre 2025.

LUGAR: Salón de Fiestas, ubicado dentro del club, de la Urbanización Laguna Paraíso.

HORA: 6:30 PM

el Periódico DE MONAGAS

104 EN NOTICIA

LUNES A VIERNES

12:00 m INFORMACIÓN AL MOMENTO

Tu Preferida 104.5 fm PA'ENCIMA

tupreferida104.5fm

tupreferida104

Tu Preferida 104

f Tu Preferida 104.5

elperiodicodemongas.com.ve/site/tu-preferida-104-5-en-vivo/